

EMPRESAS COPEC S.A.

HECHOS RELEVANTES

Periodo: 1 de enero 2013 al 30 de septiembre 2013

1 De Empresas Copec S.A.:

1. Con fecha 15 de marzo de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°028, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En comunicación de Hecho Esencial presentada por nuestra Compañía con fecha 2 de septiembre de 2011, se informó en relación a los contratos en virtud de los cuales Quiñenco S.A., directamente o a través de una o más filiales, se comprometió a adquirir a “Organización Terpel Chile S.A.” y a “Petrolera Nacional S.A.” (conjuntamente “Terpel”) la totalidad de sus participaciones en sus subsidiarias chilenas “Petróleos Trasandinos S.A.” y “Operaciones y Servicios Terpel Ltda.” (conjuntamente, las “Compañías”), que involucran el traspaso del negocio de distribución de combustibles a través de estaciones de servicios que las Compañías operan a lo largo de Chile y otros negocios relacionados.

Tal como se señaló en el Hecho Esencial antes citado, Terpel es filial de Empresas Copec S.A.

Al respecto, señalamos a usted que tal como se dio cuenta en su oportunidad, el precio acordado originalmente por esta transacción era un monto equivalente a US\$ 320 millones, suma que se ajustaría según deuda y variaciones de capital de trabajo.

De acuerdo a las leyes chilenas, la operación fue sometida a la aprobación del Tribunal de la Libre Competencia, el cual emitió una opinión desfavorable. Por ello, las partes reclamaron de dicha resolución a la Excma. Corte Suprema, la cual en definitiva aprobó la operación, pero impuso importantes medidas de mitigación.

Como consecuencia de las medidas de mitigación establecidas en el fallo de la Excma. Corte Suprema, y lo indicado por la Fiscalía Nacional Económica en relación a dicho fallo, Quiñenco S.A. procedió a presentar a Terpel una proposición que hiciera viable la materialización de la transacción aludida, habida cuenta de los importantes costos que implican dichas medidas de mitigación. La proposición de Quiñenco S.A. señala un nuevo precio ajustado equivalente a US\$ 270 millones.

Hemos tomado conocimiento que con esta fecha Terpel ha aceptado dicha oferta de Quiñenco S.A. De esta forma, en los próximos días se procederá a la formalización del contrato de promesa respectivo, a fin de que en definitiva el correspondiente contrato de compraventa se celebre dentro de los próximos 90 días, con lo cual se cerrará esta transacción.

Hacemos presente que esta operación, considerando la actual participación indirecta que Empresas Copec S.A. tiene en Organización Terpel S.A., reportará una utilidad financiera en la Compañía, antes de impuestos, de aproximadamente US\$ 30 millones.

El cierre definitivo de esta transacción se informará en su oportunidad, señalando el monto efectivo de la utilidad que se produzca”.

2. Con fecha 28 de marzo de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf 150, piso 17º, Comuna de Las Condes, R.U.T. Nº 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley Nº 18.045:

En sesión de Directorio de la sociedad, celebrada el día 28 de marzo de 2013, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 24 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo Nº25, de US\$ 0,090779 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 3 de mayo de 2013.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 9 de mayo de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la sociedad, ubicado en Avda. El Golf Nº 140, Comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 3 de mayo de 2013.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago, edición del día 29 de abril de 2013.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esa Superintendencia en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad".

3. Con fecha 27 de junio de 2013, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada **Empresas Copec S.A.**, en adelante también la "Sociedad", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida. El Golf 150, piso 17º, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores N°028, R.U.T. N° 90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En relación a lo señalado en Hechos Esenciales de la Sociedad de fechas 2 de septiembre de 2011 y 15 de marzo de 2013, informamos a ustedes que hemos tomado conocimiento de que, con esta fecha, se ha procedido a la materialización o cierre definitivo de la venta a filiales de Quiñenco S.A. de la totalidad de las participaciones que nuestras filiales Organización Terpel Chile S.A. y Petrolera Nacional S.A. tenían en las subsidiarias chilenas "Petróleos Transandinos S.A." y "Operaciones y Servicios Terpel Ltda." (Conjuntamente, las "Compañías"). Lo anterior involucra el traspaso del negocio de distribución de combustibles a través de estaciones de servicios que las Compañías operan a lo largo de Chile y otros negocios relacionados.

La compra fue efectuada por las sociedades filiales de Quiñenco S.A., Empresa Nacional de Energía Enx S.A. e Inversiones Enx S.A.

El precio total recibido por la venta de las Compañías ascendió a la cantidad equivalente a 5.291.345 Unidades de Fomento, y fue pagado al contado en el día de hoy.

La Operación antes referida, realizados los ajustes establecidos en el contrato, reportará una utilidad financiera en la Sociedad, antes de impuestos, de aproximadamente US\$28 millones”.

2. De la afiliada Forestal Cholguán S.A.:

1. Con fecha 26 de marzo de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Secretario del Directorio de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., ambos con domicilio Santiago, Avda. El Golf 150, piso 14, comuna de Las Condes, Rut: 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e incís o 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad celebrada con esta fecha, se acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, citada para el día 23 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2012, con cargo a los resultados de dicho ejercicio:

- Dividendo N°36 de US\$0,013184633.- por acción.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial el día 30 de abril de 2013.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se ha hecho mención, será pagado a contar del día 7 de mayo de 2013, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en Avda. el Golf N°140, comuna de Las Condes, que atiende habitualmente de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que éste sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 30 de abril de 2013”.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "La Nación" de Santiago, el día 25 de Abril de 2013.

El reparto de dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por esta Superintendencia en Circular N°660, de 1986".

2. Con fecha 23 de mayo de 2013, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A., debidamente facultado para ello, ambos con domicilio en Santiago, Avenida el Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, Rut: 93.838.000-7, Inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N° 0030, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

El día de hoy la sociedad Forestal Arauco S.A. ha publicado en los diarios La Tercera y el Diario Financiero el aviso de inicio de una oferta pública de adquisición de acciones de Forestal Cholguán S.A. (la "Oferta").

Dichos avisos han sido puestos a disposición del público en las oficinas de esta compañía ubicadas en Avenida el Golf 150, piso 14, Las Condes y en su página web www.forestalcholguan.cl

Se hace presente que en el referido aviso se indica que el objetivo de la Oferta es aumentar la participación accionaria de Forestal Arauco S.A., en esta Sociedad en hasta 9.224.617 acciones y, si como consecuencia del cumplimiento de los requisitos legales aplicables es posible, cancelar la inscripción de Forestal Cholguán S.A. en el Registro de Valores.

Se estima que la información contenida en la presente carta no tendrá efectos financieros sobre activos, pasivos o resultados de la Sociedad".

3. Con fecha 24 de junio de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Forestal Cholguán S.A.; (“FCHO”) debidamente facultado para ello, ambos con domicilio en Santiago, Avenida el Golf N°150, piso 14, comuna de Las Condes, Rut: 93.838.000-7, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus acciones, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

Mediante carta del día de hoy, la sociedad Forestal Arauco S.A. ha comunicado a FCHO el resultado de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de esta Sociedad (la “Oferta”), ya informada en el Hecho Esencial presentado el 23 de mayo pasado.

Conforme a la referida carta, la Oferta ha resultado en la adquisición por Forestal Arauco S.A. de 2.641.995 acciones de FCHO.

En atención a que previo a la Oferta, Forestal Arauco S.A. poseía 97,5% aproximado de las acciones de FCHO, con la adquisición de las 2.641.995 acciones antes referidas, Forestal Arauco S.A. ha pasado a ser titular del 98,22% aproximado del capital accionario de FCHO.

Se estima que la información que se comunica en la presente carta no tendrá efectos financieros sobre los activos, pasivos o resultados de la sociedad”.

3. De la afiliada Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

1. Con fecha 24 de abril de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la “Compañía” o “Arauco”, ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna Las Condes, sociedad inscrita en el Registro de Valores con el N° 42, Rut 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

En Junta Ordinaria de la Compañía celebrada en el día de ayer se procedió a la elección del Directorio, resultando reelegidos los mismos directores que conformaban el Directorio a esa fecha.

Asimismo, luego de la señalada Junta Ordinaria, se llevó a cabo una sesión extraordinaria del Directorio, en la cual se designó a Don Manuel Enrique Bezanilla Urrutia como Presidente del Directorio, a don Roberto Angelini Rossi como primer Vicepresidente, y a don Jorge Andueza Fouque como Segundo Vicepresidente.

Cabe señalar que, en virtud de lo indicado, ha dejado la Presidencia de la Compañía don José Tomás Guzmán Dumas, quien continuará como Director de Arauco. En la sesión de Directorio se hizo un expreso reconocimiento a don José Tomás Guzmán por sus cualidades tanto profesionales como humanas, y por el liderazgo demostrado durante más de veinte años en la Presidencia de la Compañía, el que ha sido clave para el desarrollo de Arauco y su transformación en una de las compañías forestales más importantes del mundo.

Junto con lo anterior, y en cumplimiento a la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, se ha procedido a modificar el módulo SEIL de acuerdo al cambio de autoridades informando”.

4. De la afiliada Pesquera Iquique – Guanaye S.A.:

1. Con fecha 27 de junio de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE-GUANAYE S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, Comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de valores con el N°0044, RUT N°91.123 .000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2 ° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

Por carta de 25 de junio de 2013, Sociedad Pesquera Coloso S.A. (“Coloso”) informó a Pesquera Iquique-Guanaye S.A. (“Ilgemar”) y a Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”), la decisión de ejercer la opción de venta del 20% de las acciones de Orizon S.A., invocando al efecto el pacto de accionistas celebrado el 30 de noviembre de 2010 entre Coloso, por una parte y, por la otra, Ilgemar y Eperva.

En esa carta, Coloso señala que el precio de venta de las acciones de Orizon S.A. ascendería a US\$ 53,969 millones, cantidad que resultaría de aplicar las cláusulas del pacto de accionistas.

Por nuestra parte, estimamos que, conforme al mencionado pacto de accionistas, el precio a pagar por la compra del 20% de Orizon S.A. sería de US\$ 39,105 millones, del cual correspondería pagar US\$ 32,653 millones a Ilgemar.

Esta operación generaría para Igemar un efecto positivo en reservas patrimoniales, ascendente a US\$ 34,708 millones”.

2. Con fecha 02 de julio de 2013, se comunicó lo siguiente:

“En respuesta a su Oficio indicado en la referencia, que dice relación con el Hecho Esencial comunicado por nuestra Compañía con fecha 27 de junio pasado, informamos a usted lo siguiente:

1.- El Pacto de Accionistas de Orizon S.A., suscrito con fecha 30 de noviembre de 2010 entre Pesquera Iquique - Guanaye S.A. (“Igemar”), Empresa Pesquera Eperva S.A. y Sociedad Pesquera Coloso S.A., contempla una opción de venta a favor de esta última sociedad, que puede ser ejercida por una vez y exclusivamente dentro de junio de 2013 o junio de 2016, por el 10% ó 20% de las acciones de Orizon S.A.

Conforme a lo estipulado en el referido Pacto, el precio de ejercicio de la opción de venta se calcula según lo siguiente: el máximo entre 6,5 veces Ebitda y US\$300 millones, menos la deuda financiera neta que figure en los estados financieros auditados de la Sociedad, más excesos de capital de trabajo y más excesos de inversión conforme a dichos estados financieros, todos estos conceptos definidos en el mismo Pacto.

El cálculo de este precio arroja US\$ 39,105 millones por el 20% de las acciones de Orizon S.A., de los cuales corresponde a Igemar pagar US\$ 32,653 millones, en proporción a su participación accionaria.

El detalle del cálculo es el siguiente:

	<u>MMUS\$</u>
Máximo entre 6,5 veces Ebitda y US\$300 millones	300,000
Deuda Financiera Neta	- 148,240
Exceso de capital de trabajo	43,765
Exceso de inversión	0
 Total 100% acciones Orizon S.A.	 195,525
 20% acciones Orizon S.A.	 39,105
 Pago correspondiente a Igemar	 32,653

2. Según las normas IFRS sobre transacciones entre una sociedad dominante y los intereses minoritarios (NIIF 10 párrafo 23 y B96 de la Guía de Aplicación), cualquier transacción con un interés no controlador que no resulte en un cambio de control es registrado directamente en patrimonio. La diferencia entre el valor

pagado o la contraprestación entregada y el incremento o decremento en el interés no controlador es un cargo o abono a una cuenta de reserva en patrimonio. Esto significa que una entidad no registrará una plusvalía adicional por compras de un interés no controlador y no reconocerá ningún efecto en resultados por la venta o compra de un interés no controlador.

La cuantificación del efecto en cuentas de reserva de patrimonio resulta del siguiente cálculo:

	<u>MMUS\$</u>
1 Valor a pagar	39,105
2 Porcentaje a adquirir	20%
3 Patrimonio Orizon mayo 2013	403,359
4 Valor libro porcentaje a adquirir	80,672
Incremento en reservas (4-1)	41,567
 Incremento para Igemar	 34,708":

3. Con fecha 16 de agosto de 2013, se comunicó lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE GUANAYE S.A., con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 17, com u na de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N° 91.123.00 0-3, y debidamente facu ltado por el Directorio, informo a usted en carácter de hecho esencial lo siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del art. 10 ° , ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia :

Con fecha 8 de agosto de 2013 se materializó la paralización de activos operacionales de la filial Orizon S.A., correspondientes a la Planta de Elaboración de Conservas y Congelados para Consumo Humano, localizada en la ciudad de Coquimbo, IV región; y a la Planta de Elaboración de Harina y Aceite de Pescado ubicada en la ciudad de Talcahuano, VIII región. Lo anterior es consecuencia de la importante reducción en las cuotas y capturas de jurel, principal recurso pesquero sobre el cual sustenta su actividad Orizon S.A. La captura de dicho recurso se encuentra, desde hace ya tres años, en sus niveles mínimos históricos, obligando a subutilizar considerablemente las instalaciones productivas de la empresa relacionadas con dicha especie e impactando negativamente los Estados Financieros de la Sociedad.

Por lo expuesto, la afiliada Orizon S.A. ha debido realizar una provisión por deterioro, rebajando el valor libro asociado a estos activos en un monto de US\$ 34,8 millones, y generando en sus resultados financieros una pérdida neta, después de impuestos, de US\$ 28,4 millones. Esto último significará, para Pesquera Iquique

Guanaye S.A. reconocer una pérdida neta, después de impuestos, de US\$ 14,2 millones. Este efecto será reflejado en los Estados Financieros de las sociedades a junio de 2013”.

4. Con fecha 24 de septiembre de 2013, se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada PESQUERA IQUIQUE - GUANAYE S.A., en adelante la “Compañía”, con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, inscrita en el Registro de Valores con el N°0044, RUT N°91.123 .000-3, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia:

De conformidad a lo acordado en el proceso arbitral que dice relación con el ejercicio por Sociedad Pesquera Coloso S.A. (“Coloso”) de la opción de venta de un 20% de participación en Orizon S.A., con esta fecha se celebraron entre las partes los siguientes traspasos de acciones por la suma total de US\$ 39,105 millones, que corresponden a la parte no disputada del precio de la opción ejercida:

Coloso transfirió a Pesquera Iquique - Guanaye S.A. (“Igemar”) 171.775.607 acciones de Orizon S.A., en la suma de US\$ 32.652.674,97 y a Empresa Pesquera Eperva S.A. (“Eperva”) 33.943.683 acciones de Orizon S.A., en la suma de US\$ 6.452.325,03.

Como consecuencia de estas transferencias de acciones, Coloso ha reducido su participación en Orizon S.A. de un 40% a un 20%, e Igemar y Eperva aumentado su participación a un 66,8% y 13,2%, respectivamente.

Se mantiene vigente el proceso arbitral respecto a la controversia relativa al pago de un monto adicional a la parte no disputada del precio, lo que en concepto de nuestra Compañía no corresponde de acuerdo al Pacto de Accionistas de Orizon S.A.

El efecto de esta operación significará para nuestra Compañía un incremento en cuentas de reserva de patrimonio de US\$ 29,9 millones”.